

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****17901***Judici de Faltes 374/2012*

DOÑA CARMEN RUIZ RUIZ SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE LOS DE PALMA DE MALLORCA DOY FE Y TESTIMONIO: QUE EN ESTE JUZGADO A MI CARGO SE SIGUEN EL PROCEDIMIENTO ARRIBA INDICADO, EN EL QUE HA RECAIDO SENTENCIA CUYO ENCABEZAMIENTO Y FALLO SON DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE: SENTENCIA N° 253. En la Ciudad de Palma de Mallorca a 5 de Septiembre de dos mil doce. Vistos en juicio oral y público por mí D. TOMÁS MÉNDEZ LÓPEZ MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE LOS DE ESTA CIUDAD, los presentes autos de Juicio de Faltas nº 374/12, sobre DAÑOS, a instancia de JENS LINDEMANN contra DINU BACIU, habiendo sido igualmente parte y por disposición legal el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública y representado por D. Eduardo Navarro Domínguez FALLO QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO LIBREMENTE A DINU BACIU de las presentes actuaciones penales, declarando de oficio las costas procesales causadas. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Iltna. Audiencia Provincial de Palma de Mallorca en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación. Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación en legal forma a JENS LINDEMANN Y DINU BACIU actualmente en ignorado paradero, extendiendo y libro el presente en Palma de Mallorca a 7 de septiembre de dos mil doce

EL SECRETARIO JUDICIAL(ilegible)

